

**CORRESPONDE
EXYTE. N° 0076/15**

VISTO:

La Cláusula Complementaria incorporada al Convenio de Pago suscripto entre la Municipalidad de Coronel Dorrego y Stella Alfonso F. y otros, derivación del Expediente Judicial 142.523 s/Daños y perjuicios; y

CONSIDERANDO:

Que obra en este Cuerpo el voluminoso Expediente 0100/14 que contiene el mencionado Convenio de Pago, aprobado en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el 03 de Julio de 2014.

Que se recuerda el pago de la indemnización por el denominado “Incendio en Marisol” implicó la erogación de una cifra millonaria por parte del municipio, afectando incluso el Presupuesto del presente año.

Que al analizar recientemente la Rendición de Cuentas 2014 y en lo referido al mencionado Convenio de Pago, se puede observar inserta “Cláusula complementaria y modificatoria” que no fue considerada oportunamente y que no forma parte del Expediente correspondiente.

Que resulta elemental que este Honorable Concejo Deliberante sea debidamente informado sobre el particular.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

COMUNICACION

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo y en un plazo de diez (10) días se sirva ===== informar respecto del Convenio de Pago entre la Municipalidad de Coronel Dorrego y Stella Alfonso y otros: “las razones que motivaron la inclusión de la Cláusula Complementaria y modificatoria en el momento de oficializar el mismo.-

ARTICULO 2º) Requerir copia del copia del mencionado convenio donde consten las ===== modificaciones introducidas en el momento de su firma, con fecha 7 de Julio de 2014.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de Junio de 2015.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 0005/15